SE RESUELVE:

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires/7de marzo de 1992.Visto lo solicitado por la Cámara Nacional de Apelaciones del Trabajo, teniendo en cuenta
las razones invocadas y sin perjuicio de lo dispuesto en
la Acordada Nº 7/92,

l°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a:

a) Prorrogar los alcances de la resolución Nº 306/91 -hasta el 31 de diciembre de 1992- de los agentes que se detallan a continuación:

<u>Para desempeñarse en los Juzgados Nacionales de Primera</u> <u>Instancia del Trabajo que la Cámara designe</u>:

10 prosecretarios administrativos

Para desempeñarse en la Oficina de Personal de ese Tribu
nal:

3 auxiliar principal de 6a. (P.A.T) Para desempeñarse en la Habilitación del fuero:

2 auxiliar principal de 6a. (P.A.T)

b) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto a la cuenta "personal no permanente" (P.A.T.) para el presente ejercicio financie-ro.-

2°) En caso de que los agentes pertenezcan a la planta de personal permanente, concédeseles licencia sin goce de sueldo por el tiempo que duren sus contrataciones (art. 34 R.L.J.N.).

Registrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Subsecretaría de Administración para su cumplimiento, archivese.-

PRESIDENTE DE LA

SOUTE SUPREMA DE AUSTICIA DE LA MACION

1